

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA****de 14 de mayo de 2019****en el asunto E-3/18****Órgano de Vigilancia de la AELC/Islandia***[Incumplimiento por un Estado de la AELC de sus obligaciones-No incorporación al ordenamiento jurídico nacional-  
Reglamento (UE) 2015/1051]*

(2019/C 315/05)

En el asunto E-3/18, Órgano de Vigilancia de la AELC/Islandia-SOLICITUD de declaración de que Islandia no ha adoptado las medidas necesarias para incorporar el acto mencionado en el punto 7<sup>a</sup> del anexo XIX del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo [Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1051 de la Comisión, de 1 de julio de 2015, sobre las modalidades para el ejercicio de las funciones de la plataforma de resolución de litigios en línea, sobre las modalidades del impreso electrónico de reclamación y sobre las modalidades de cooperación entre los puntos de contacto previstos en el Reglamento (UE) n.º 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo], en su versión adaptada por el Protocolo 1 del Acuerdo, a su ordenamiento jurídico interno, tal como exige el artículo 7 del Acuerdo, el Tribunal, compuesto por Páll Hreinsson (presidente), Per Christiansen (juez ponente) y Bernd Hammermann (juez), dictó sentencia el 14 de mayo de 2019, cuyo fallo es el siguiente:

El Tribunal:

1. Declara que Islandia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 7 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo al no haber incorporado a su ordenamiento jurídico interno, en el plazo fijado, el acto mencionado en el punto 7<sup>a</sup> del anexo XIX del Acuerdo [Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1051 de la Comisión, de 1 de julio de 2015, sobre las modalidades para el ejercicio de las funciones de la plataforma de resolución de litigios en línea, sobre las modalidades del impreso electrónico de reclamación y sobre las modalidades de cooperación entre los puntos de contacto previstos en el Reglamento (UE) n.º 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo], en su versión adaptada por el Protocolo 1 del Acuerdo.
2. Condena en costas a Islandia.